



2021 - 2027



Secretaría  
de Contraloría  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

# TABLERO DE CONTROL

PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE  
LOS COMITÉS DE ÉTICA DE LAS  
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN

2024





2021 - 2027



Secretaría  
de Contraloría

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Contraloría, en las fracciones XLII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; fracción X del artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, se emite el presente ***"Tablero de Control para la Evaluación integral de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Estado de Michoacán, 2024"***, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Contraloría (SECOEM), con el objeto de comunicar a los Comités de Ética (CE) sobre los aspectos que deberán de evaluarse, así como sus características, plazos y ponderaciones.

El presente documento establece los elementos que la SECOEM, través de la Unidad de Mejora de la Gestión (UMG) aplicará para la evaluación de los Comités de Ética durante el ejercicio 2024.

Ante la eventualidad de que algún aspecto establecido en este documento requiera modificarse o eliminarse; o bien, en el caso de que se deba agregar una o más actividades o ejes temáticos, será oportunamente comunicado a los CE por los canales establecidos:

- a) Página de internet de la Secretaría de Contraloría;
- b) Mensaje de correo electrónico desde la cuenta institucional de la Unidad; o
- c) Documento oficial, emitido por la Titular de Secretaría.



2021 - 2027



Secretaría  
de Contraloría  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

# ÍNDICE

Presentación	3.
Marco normativo	4.
Evaluación Integral	5-6.
Tablero para la Evaluación del Cumplimiento	7.
Evaluación del Desempeño	8-9.
Tablero para la Evaluación del Desempeño	10.
Anexo 1: Especificaciones de la evaluación del cumplimiento	12-19.
Anexo 2: Especificaciones de la evaluación del desempeño	20-24.



2021 - 2027



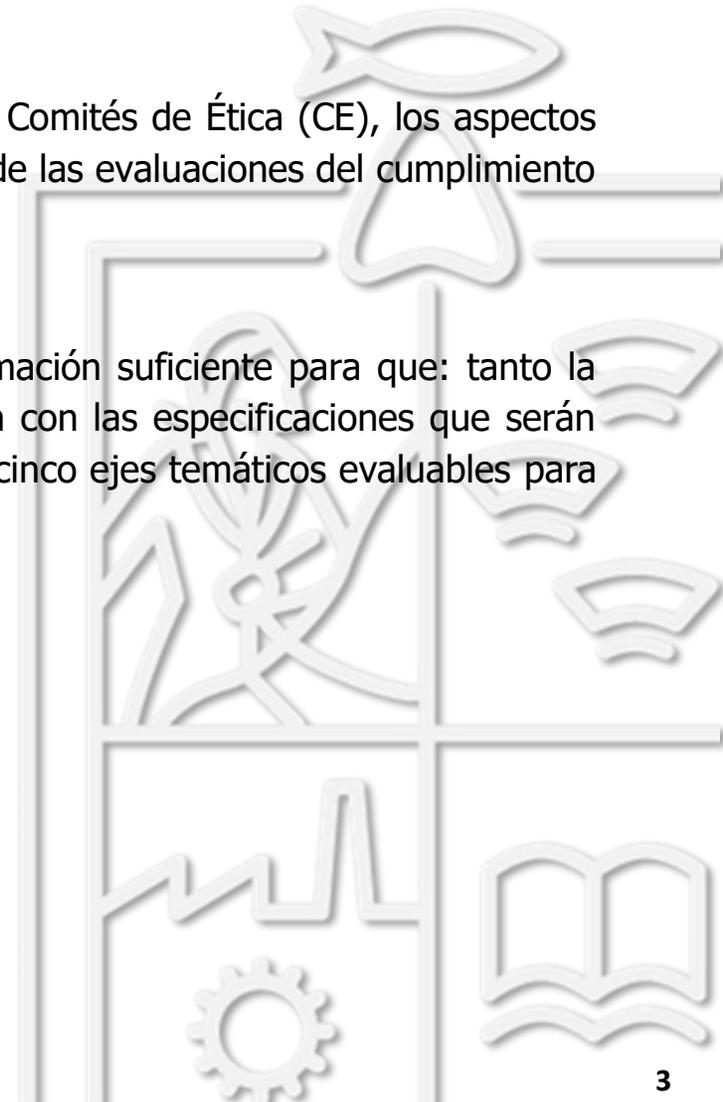
**Secretaría  
de Contraloría**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

# PRESENTACIÓN

Este documento fue desarrollado por la SECOEM, para comunicar a los Comités de Ética (CE), los aspectos que serán aplicados, así como los plazos para su atención, en el marco de las evaluaciones del cumplimiento y del desempeño durante el ejercicio 2024.

Su principal intención es que los Comités de Ética dispongan de información suficiente para que: tanto la realización de las actividades, como el reporte de las mismas, cumplan con las especificaciones que serán consideradas cuando se realice la evaluación anual y que conozcan los cinco ejes temáticos evaluables para el presente año.





2021 - 2027



Secretaría  
de Contraloría

GOBIERNO DE MICHOACÁN

## MARCO NORMATIVO

La elaboración y publicación del “Tablero de Control para la Evaluación integral de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Estado de Michoacán, 2024” (en adelante, Tablero de Control) tiene fundamento en el artículo 37, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría; 2, fracción XV y 108 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo. En estas se establece la atribución de evaluar las acciones que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal realicen en materia de ética, integridad y prevención de Conflictos de Interés; así como de hacer del conocimiento de la ciudadanía los resultados correspondientes.

Las acciones realizadas por los Comités de Ética, que la SECOEM considera como evaluables en el presente documento corresponden a las funciones genéricas que dichos Comités deben desarrollar y que están establecidas en el artículo 6 de los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de las personas servidoras públicas, orientando su desempeño e implementando acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético en beneficio del interés público, así como los Capítulos del VI al XII, en lo referente a las atribuciones, funciones y desarrollo de las sesiones y del XIII al XVII con respecto a la atención de las denuncias del Comité.



2021 - 2027



Secretaría  
de Contraloría  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

# EVALUACIÓN INTEGRAL

La Evaluación Integral atenderá dos componentes de la actuación de los Comités:



COMPONENTE EVALUABLE ¿CUÁNDO SE EVALÚA?	ENFOQUE	PRINCIPALES ASPECTOS QUE CONSIDERA LA EVALUACIÓN	APORTE A LA EVALUACIÓN INTEGRACIÓN ANUAL
<p><b><u>CUMPLIMIENTO</u></b></p> <p>Se evalúa durante el ejercicio 2024, según el calendario establecido.</p>	<p>La oportuna atención a los aspectos de gestión interna, y de elaboración de diversos instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades sustantivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Si el Comité cumplió</b> oportunamente con la elaboración o actualización de un conjunto de documentos, tales como: Informe Anual de Actividades, Programa Anual de Trabajo, Código de Conducta, Protocolo para la atención de denuncias, etc.</li> <li>✓ Y que lo anterior se haya remitido para su registro, Control y seguimiento de los Comités de Ética.</li> </ul>	<b>25%</b>
<p><b><u>DESEMPEÑO</u></b></p> <p>Se evalúa durante el ejercicio 2024, a partir de la revisión del Informe Anual de Actividades 2023.</p>	<p>La atención a las funciones sustantivas del Comité que promueven la difusión de la ética e integridad pública, y previenen la actualización de conflictos de interés.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Si el Comité desempeñó</b> las actividades de difusión, capacitación en materia de ética e integridad, además de atender denuncias por presuntas vulneraciones a las mismas, entre otras funciones sustantivas.</li> <li>✓ Asimismo, que los resultados de dichas actividades sean debidamente reportados y sustentados con evidencias en el Informe Anual de Actividades 2024, remitido para su registro a la Secretaría de Contraloría.</li> </ul>	<b>75%</b>



2021 - 2027



Secretaría  
de Contraloría  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

# ESCALAS DE EVALUACIÓN

Para el Ejercicio 2024 se ha establecido la escala de cuatro categorías nominales de evaluación de los Comités:

<b>PUNTOS OBTENIDOS</b>	<b>NIVEL NOMINAL</b>
De 91 a 100	Excelente
De 75 a 90	Satisfactorio
De 51 a 74	Con oportunidad de mejora
50 o menos	Deficiente



2021 - 2027



Secretaría  
de Contraloría  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

# TABLERO PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

El Tablero para la Evaluación del Cumplimiento establece de manera general los temas, plazos límite para su atención, así como la puntuación máxima correspondiente.

Las especificaciones que se tomarán en cuenta, para cada aspecto señalado, pueden consultarse en el **Anexo 1**.

ACTIVIDAD/DOCUMENTO	APROBACIÓN	PLAZOS Y FECHAS LÍMITE	MÁXIMO DE PUNTOS
		INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE LA SECOEM	
Informe Anual de Actividades 2023. <sup>1</sup>	Enero-Mayo 2024	31/05/2024	20
Emisión / Actualización de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento.	31/07/2024	15/08/2024	10
Programa Anual de Trabajo 2024 (PAT 2024).	31/05/2024	Ver Anexo 1	15
Emisión/ Actualización del Código de Conducta. <sup>2</sup>	15/06/2024	31/07/2024	15
Emisión/ Actualización del Procedimiento para someter denuncias. <sup>2</sup>	15/06/2024	15/07/2024	10
Emisión/ Actualización del Protocolo de atención de denuncias. <sup>2</sup>	15/06/2024	15/07/2024	15
Gestión del Comité.	Remitirse al punto no.7 del Anexo 1		15
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

<sup>1</sup> Únicamente se aceptará el "Acta de Integración del Comité", en remplazo del IAA 2024, en el caso de que exista algún comité que no hubiera remitido su Acta de Integración antes del 31 de diciembre del 2023 y se hubieran conformado con posterioridad al 15 de diciembre del mismo año.

<sup>2</sup> En caso de no ser necesaria la actualización del Código de Conducta, el Procedimiento para someter denuncias y el Protocolo de atención de denuncias, se deberá informarlo por escrito a la Secretaría para dar por atendido este punto.



2021 - 2027

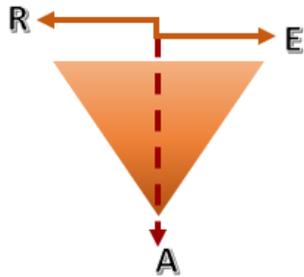


Secretaría  
de Contraloría  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

# EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

## ¿Qué es?

La **Evaluación del Desempeño 2024** es un ejercicio, desarrollado por la Unidad, que consiste en revisar y valorar lo reportado por cada Comité en su Informe Anual de Actividades 2024, específicamente en cuanto a:



- El **Resultado** que reportó para cada actividad comprometida;
- Las **Evidencias** que sustentan el resultado reportado; y,
- A partir de la congruencia de los dos aspectos anteriores, determinar si se **Avala o ajusta** la autoevaluación que el Comité se haya asignado.

La **Evaluación del Desempeño 2024** valora la atención que el Comité brindó a sus funciones sustantivas agrupadas en los cinco ejes temáticos que se enuncian en Tablero de Control para la Evaluación del Desempeño 2024.

La **calificación final** que la Unidad asignará a este componente, es la suma de los promedios simples de las evaluaciones de cada uno de los cinco ejes temáticos:

$$\text{Evaluación del Desempeño 2024} = \sum_{i=1}^5 \left[ \left( \frac{\text{Suma calificaciones actividades eje } i}{\text{Total de actividades del eje } i \text{ en PAT}} \right) * (\text{Ponderación del Eje}) \right]$$



2021 - 2027



Secretaría  
de Contraloría  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

## ¿Cómo se evalúa el componente desempeño?

La evaluación de cada eje temático corresponderá al promedio simple de la calificación asignada por la Unidad a cada una de las actividades realizadas por el Comité en el año (inclusive aquellas que se hayan calificado con "cero", posiblemente porque se programaron, pero no se realizaron).

Considérese el siguiente ejemplo para el eje temático de "Capacitación y sensibilización".

- Supóngase que un Comité planteó en su PAT 2024, tres actividades alineadas con este eje temático.
- Después de revisar la autoevaluación del Comité, la Unidad valora que las calificaciones para las actividades llevadas a cabo deben ser: 100 y 100 puntos. Y de cero puntos para la que se reportó como "no realizada".
- En tal caso, la calificación promedio para el eje temático de "Capacitación y sensibilización" resultaría:  
 $(100+100+0) / 3 = 200/3 = \mathbf{66.7}$
- Dado que dicho eje temático aporta 30 del total de 100 puntos para la evaluación del desempeño, el promedio de 66.7 representaría 20 puntos, según el siguiente cálculo:

**Puntuación** = (Promedio de la revisión de las autoevaluaciones \* Ponderación del eje) =  $(66.7 * .30) = \mathbf{20 \text{ puntos}}$

- Este mismo ejercicio se realiza para los otros cuatro ejes temáticos, y al final se suman los cinco resultados.



2021 - 2027



Secretaría  
de Contraloría  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

## TABLERO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, 2024

El resultado final de la Evaluación de Desempeño 2024 de cada Comité, será comunicado durante los primeros meses del ejercicio 2025.

La Evaluación de Desempeño 2024 considerará los siguientes cinco ejes temáticos:

Eje temático	Periodo de realización	Puntos
<b>Capacitación o sensibilización</b> sobre temas de ética pública, integridad o prevención de conflictos de interés.	Del 01-01-2024 al 31-12-2024	30
<b>Difusión o divulgación</b> de aspectos relativos a la ética pública, integridad o prevención de conflictos de interés.	Del 01-01-2024 al 31-12-2024	30
<b>Mejora de procesos</b> derivada de la implementación de aspectos relativos a la ética pública, integridad o prevención de conflictos de interés.	Del 01-01-2024 al 31-12-2024	10
<b>Atención a denuncias</b> por presuntas vulneraciones a la ética pública o la integridad, o por presuntos conflictos de interés.	Referirse al Anexo 2	20
<b>Actividades de gestión</b> del Comité, y <b>colaboración</b> con la SECOEM.	Referirse al Anexo 2	10
<b>Total</b>		<b>100</b>

Los detalles y especificaciones que serán tomadas en cuenta pueden consultarse en el **Anexo 2** de este documento.



2021 - 2027



**Secretaría  
de Contraloría**  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

## CONTACTO

Para la atención de las dudas comentarios que surjan con motivo de los componentes a evaluar; los Comités podrán ponerse en contacto con el **Órgano Interno de Control (OIC's)** de la Dependencia o Entidad que le corresponda.

O bien se pueden contactar con:

**L.F. Jéssica Rivera Ramírez,**

Titular de la Unidad de Mejora de la Gestión

Tel. (443) 310 86 00 Ext. 141.

Correo electrónico: [dirmejora.secoem@gmail.com](mailto:dirmejora.secoem@gmail.com)

Domicilio: Calle Benito Juárez número 127, Col. Centro Histórico, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.





2021 - 2027



Secretaría  
de Contraloría  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

# ANEXO 1

## ESPECIFICACIONES Y PONDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL COMPONENTE DE CUMPLIMIENTO, 2024.

### 1. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2023 (20 PUNTOS).

Para alcanzar la calificación máxima correspondiente al entregable **"Informe Anual de Actividades 2023"** se deben realizar las siguientes acciones:

Acción	Puntos	Fecha Límite	Medio de Presentación	Características
Remitir para registro el Informe Anual de Actividades 2023 (IAA 2023).	10	31/05/2024	Correo electrónico: <a href="mailto:dirmejora.secoem@gmail.com">dirmejora.secoem@gmail.com</a>	Documento en formato PDF, que incluya, por lo menos 75% más una de las firmas de las y los asistentes a la sesión de aprobación.
Remitir para registro en la URL donde se publicó el IAA 2023.	2	31/05/2024		Documento en formato PDF donde esté escrita la liga de Internet del IAA 2023.
Remitir para registro en el acta de la sesión donde se aprobó el IAA 2023.	3	31/05/2024		En su caso, con un menor número de firmas si la Unidad otorgó autorización para sesionar con un menor número de integrantes.

NOTA: La Unidad únicamente considerará el "Acta de Integración del Comité", en remplazo del IAA 2024, en el caso de que exista algún comité que no hubiera remitido su Acta de Integración antes del 31 de diciembre del 2023 y se hubieran conformado con posterioridad al 15 de diciembre del mismo año, por lo que se tendrá que enviar Acta de instalación del Comité en formato PDF, que incluya por lo menos el 75% de las firmas de las y los asistentes a la sesión de instalación al correo ya señalado.



2021 - 2027



Secretaría  
de Contraloría  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

## 2. BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ (10 PUNTOS).

Para obtener la calificación máxima correspondiente al entregable **“Bases de integración, Organización y Funcionamiento”**, el Comité deberá realizar las siguientes acciones:

Acción	Puntos	Fecha Límite	Medio de Presentación	Características
Remitir para registro en el documento ratificado, actualizado o modificado de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité.	7	31/07/2024	Correo electrónico: <a href="mailto:dirmejora.secoem@gmail.com">dirmejora.secoem@gmail.com</a>	Documento en formato PDF, que incluya, por lo menos, 75% más una de las firmas de las y los asistentes a la sesión donde se aprobó por el Comité
Remitir para registro en el acta de la sesión en que se aprobaron las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité	3	31/07/2024		Acta aprobada, en formato PDF, que incluya, por lo menos, 75% más una de las firmas de las y los asistentes a la sesión de aprobación.



2021 - 2027



Secretaría  
de Contraloría  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

### 3. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024 (15 PUNTOS).

Para lograr la calificación máxima correspondiente al entregable **“Programa Anual de Trabajo 2024”**, el Comité deberá realizar las siguientes acciones:

Acción	Puntos	Fecha Límite	Medio de Presentación	Características
Remitir para registro el Programa Anual de Trabajo 2024.	10	31/05/2024	Correo electrónico: <a href="mailto:dirmejora.secoem@gmail.com">dirmejora.secoem@gmail.com</a>	Documento en formato PDF, que incluya por lo menos, 75% más una de las firmas de las y los asistentes a la sesión en que se aprobó por el Comité
Remitir para registro el acta de la sesión en que se aprobó el PAT 2024.	5	15/06/2024		Acta en formato PDF, que incluya, por lo menos, 75% más una de las firmas de las y los asistentes a la sesión en que se aprobó el PAT 2024.



2021 - 2027



Secretaría  
de Contraloría  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

#### 4. CÓDIGO DE CONDUCTA (15 PUNTOS).

Para alcanzar la calificación máxima correspondiente al entregable **“Código de Conducta”**, el Comité deberá tomar las previsiones necesarias que permitan al Titular de la Dependencia o Entidad, emitir dicho documento a la brevedad posible en caso de no haberlo realizado con anterioridad; o bien, llevar a cabo una revisión al documento ya emitido y considerar sí es necesario realizar alguna actualización; para posteriormente, realizar las siguientes acciones de remisión de evidencias sobre la realización de la actividad:

Acción	Puntos	Fecha Límite	Medio de Presentación	Características
Remitir para registro el Código de Conducta o su respectiva actualización.	10	31/08/2024	Correo electrónico: <a href="mailto:dirmejora.secoem@gmail.com">dirmejora.secoem@gmail.com</a>	Documento en formato PDF, <b>suscrito por la persona que ejerce la titularidad de la dependencia o entidad.</b>
Remitir para registro el Código de Conducta o su respectiva actualización.	5	31/08/2024		Acta en formato PDF, que incluya, por lo menos, 75% más una de las firmas de las y los asistentes a la sesión en que se aprobó.

*En caso de no ser necesaria la actualización del Código de Conducta se deberá informar por escrito a la Secretaría para dar por atendido este punto.*



2021 - 2027



Secretaría  
de Contraloría  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

## 5. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR DENUNCIAS (10 PUNTOS).

Para obtener la calificación máxima correspondiente al documento **“Procedimiento para presentar denuncias”**, el Comité deberá realizar las siguientes acciones:

Acción	Puntos	Fecha Límite	Medio de Presentación	Características
Remitir para registro el documento “Procedimiento para presentar denuncias”.	7	15/08/2024	Correo electrónico: <a href="mailto:dirmejora.secoem@gmail.com">dirmejora.secoem@gmail.com</a>	Documento en formato PDF, que incluya por lo menos, 75% más una de las firmas de las y los asistentes a la sesión en que se aprobó por el Comité
Remitir para registro el acta de la sesión en que se aprobó el documento.	3	15/08/2024		Acta en formato PDF, que incluya, por lo menos, 75% más una de las firmas de las y los asistentes a la sesión en que se aprobó

*En caso de que dicho procedimiento ya haya sido aprobado en el ejercicio 2023, y no requiera actualización, se deberá informarlo por escrito a la Secretaría, adjuntando la copia del procedimiento y el acta correspondiente para dar por atendido este punto.*

*Sí fue necesario actualizar dicho documento se deben realizar las acciones señaladas en este punto.*



2021 - 2027



Secretaría  
de Contraloría  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

## 6. PROTOCOLO PARA ATENDER DENUNCIAS (15 PUNTOS).

Para obtener la calificación máxima correspondiente al documento "**Protocolo para atender denuncias**", el Comité deberá realizar las siguientes acciones:

Acción	Puntos	Fecha Límite	Medio de Presentación	Características
Remitir para registro el documento "Protocolo para atender denuncias".	7	15/08/2024	Correo electrónico: <a href="mailto:dirmejora.secoem@gmail.com">dirmejora.secoem@gmail.com</a>	Documento en formato PDF, que incluya por lo menos, 75% más una de las firmas de las y los asistentes a la sesión en que se aprobó por el Comité
Remitir para registro dos o más evidencias de la difusión de sondeos de percepción.	5	31/10/2024		Documento en formato PDF, o de imagen, que evidencien las invitaciones a contestar el sondeo de percepción
Remitir para registro el acta de la sesión en que se aprobó la realización de los sondeos.	3	31/08/2024		Acta en formato PDF, que incluya, por lo menos, 75% más una de las firmas de las y los asistentes a la sesión en que se aprobó

*En caso de que dicho protocolo ya haya sido aprobado en el ejercicio 2023, y no requiera actualización, se deberá informarlo por escrito a la Secretaría, adjuntando la copia del protocolo y el acta correspondiente para dar por atendido este punto.*

*Sí fue necesario actualizar dicho documento se deben realizar las acciones señaladas en este punto.*



2021 - 2027



Secretaría  
de Contraloría  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

## 7. GESTIÓN DEL COMITÉ (15 PUNTOS)

El cumplimiento de las actividades de "Gestión del Comité" se acredita mediante la realización de las siguientes acciones:

Acción	Puntos	Fecha Límite	Medio de Presentación	Características
1ra. Actualización del Directorio de Integrantes del Comité	3	15/06/2024	Correo electrónico: <a href="mailto:dirmejora.secoem@gmail.com">dirmejora.secoem@gmail.com</a>	N/A
2da. Actualización del Directorio de Integrantes del Comité	3	15/12/2024		N/A
Remitir la información de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité e incorporar las actas digitalizadas.	5	5 días posteriores a la celebración de cada sesión.		Versión pública de las actas de sesión, testando datos personales y sensibles de todas las sesiones en que se hayan atendido denuncias.
Remitir la invitación a cada sesión ordinaria y extraordinaria.	4	5 días posteriores a la celebración de cada sesión.		Evidencia de la invitación de cada sesión, señalando el nombre y fecha de cada una.



2021 - 2027



Secretaría  
de Contraloría  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

## ANEXO 2

### ESPECIFICACIONES Y PONDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL COMPONENTE DEL DESEMPEÑO, 2024.

#### 1. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN (30 PUNTOS).

- Se refiere a las actividades en materia de formación, capacitación o sensibilización impartidas a las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad, que durante el 2024 el Comité desarrolle de manera directa; o de manera indirecta mediante las gestiones que ésta haga con las áreas de capacitación de su dependencia o entidad, o con otros organismos públicos o privados o bien con la Secretaría de Contraloría.
- Puede referirse a actividades de capacitación impartidas en línea por terceros, en cuyo caso es deseable recopilar capturas de pantalla de uno o más servidoras públicas o servidores públicos del organismo, que acreditaron el correspondiente curso de capacitación.
- Entre otros tipos de evidencias, pueden considerarse oficios u otras comunicaciones de solicitud o recomendación, que el Comité canalice al área responsable de la capacitación dentro de la institución, para que incorpore en su programa anual de formación, desarrollo o capacitación, contenidos específicos sobre las materias de Ética Pública e Integridad, o de Prevención de Conflictos de Intereses.



2021 - 2027



**Secretaría  
de Contraloría**  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

## 2. DIFUSIÓN O DIVULGACIÓN (30 PUNTOS).

- Corresponde a las tareas realizadas por el Comité, mediante el uso de recursos impresos, electrónicos o audiovisuales, etc., a efecto de fortalecer entre las personas servidoras públicas de su dependencia o entidad, el conocimiento, asimilación y compromiso con la ética e integridad pública.
- Se recomienda que, en el año 2024, se realicen al menos las siguientes acciones o campañas de difusión para los siguientes temas:

Acción	Puntos	Medio de Presentación	Características
Procedimiento para presentar denuncias	5	Correo electrónico: <a href="mailto:dirmejora.secoem@gmail.com">dirmejora.secoem@gmail.com</a>	Al menos una vez durante los primeros ocho meses del año. Una acción adicional, si no se ha recibido ninguna denuncia.
Prevención del acoso y hostigamiento sexual.	5		Al menos una acción de difusión en el año.
Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno de Estado de Mich/ Código de Conducta de la Dependencia o Entidad.	20		Al menos una acción de difusión en el año, para cada uno de los dos documentos.



2021 - 2027



Secretaría  
de Contraloría  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

### 3. MEJORA DE PROCESOS (10 PUNTOS)

- Se refiere a la identificación de los procesos desarrollados en la dependencia o entidad, que el Comité considere que han registrado alguna mejora, o eventualmente la registrarán, como consecuencia de la difusión y capacitación de los temas de Ética Pública e Integridad; por la adecuada atención a las denuncias, o por la asimilación del personal al contenido del Código de Ética y Código de Conducta.
- Al respecto, es importante identificar los procesos institucionales que eventualmente serán impactados positivamente por la atención a las denuncias, la capacitación o la difusión del Comité.
- En este eje temático, podrán reportarse las acciones que eventualmente realice el Comité (en colaboración con el OIC), a efecto de atender lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; u otras disposiciones aplicables.
- Así como aquellas actividades en las que el Comité colabore con otras instancias, con el fin de determinar los riesgos de integridad; la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta; la formulación de sugerencias al Comité de Control Interno Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, así como otras actividades análogas.



2021 - 2027



Secretaría  
de Contraloría  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

#### 4. ATENCIÓN A DENUNCIAS (20 PUNTOS)

- Valora el compromiso en atender de manera eficaz y oportuna cada una de las denuncias que cualquier persona presente al Comité, o bien, que le sean canalizadas a éste por el OIC o las diferentes áreas de la propia institución.
- La evaluación de la adecuada atención a las denuncias considera:
  - a) Que se hayan remitido para registro en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
  - b) Que se atiendan dentro del plazo establecido en los Lineamientos Generales, independientemente de que resulten, o no, procedentes.
- Los puntos de este eje temático, **exclusivamente para los Comités que en 2024 no reciban denuncia(s)**, podrán asignarse si el Comité realizó la siguiente actividad:
  - a) El Comité realizó al menos una **campaña de difusión** en la institución, a efecto de comunicar la existencia y las atribuciones de dicho Comité en materia de atención de denuncias (independientemente de que esta actividad ya se haya considerado en los temas de difusión).



2021 - 2027



**Secretaría  
de Contraloría**  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

## **5. ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL COMITÉ Y COLABORACIÓN CON LA SECOEM (10 PUNTOS)**

- Corresponde a la realización de las actividades indispensables para la operación del Comité que se enuncian en el Informe Anual de Actividades 2024, tales como:
  - a) La celebración de por lo menos cuatro sesiones ordinarias durante el 2024;
  - b) El seguimiento de acuerdos y a la atención a las opiniones o recomendaciones que deriven de la atención a denuncias por presuntas vulneraciones a los principios, valores y reglas de integridad;
  - c) La oportuna remisión para registro de las actas de sesión y demás documentación que derive de las mismas.
- Considerará el apoyo y colaboración con la Secretaría de Contraloría, en la realización de diversas actividades a cargo de ésta, en la que participó el Comité, por ejemplo:
  - a) Las actualizaciones periódicas y extraordinarias al directorio de integrantes;
  - b) La atención a las consultas y solicitudes específicas que ocasionalmente se realicen a algunos Comités, sobre los temas y asuntos desarrollados por los mismos.